

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COLOPROCTOLOGÍA Y FUNDACIÓN EMQ

En Madrid, a 14 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación Española de Coloproctología (AACP)**, inscrita en la Sección 1ª, Numero Nacional 17971, del Registro Nacional de Asociaciones y con Domicilio en Calle Castelló 128 de Madrid, a estos efectos, y representada por su Presidente **D. Fernando de la Portilla Juan** mayor de edad, con DNI 28886519Z.

De otra parte, la **Fundación EMQ** (Encuentros Médico – Quirúrgicos para la Investigación de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal), en adelante Fundación EMQ, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 2005, representada por **D. Francisco Javier de Oca Burguete**, mayor de edad, con DNI 36.957.581 - P, y domicilio a estos efectos en Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud Universidad de Barcelona, Campus de Bellvitge Edificio Aulario. Despacho 439 Avenida Feixa Llarga s/n, 08907 L'Hospitalet del Llobregat (Barcelona)

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que en función de su naturaleza y objetivos, ambas entidades están llamadas a desempeñar un papel de importancia en el desarrollo de la Investigación Científica y Divulgación en la Especialidad Médico-Quirúrgico de la Coloproctología. Que el intercambio de experiencias y conocimientos y la cooperación entre ellas resultan de interés para fomentar la innovación y garantizar el acceso a fuentes de información científica, con el objeto de proporcionar herramientas que favorezcan el desarrollo de la investigación en el campo de los cuidados de salud referentes a la mencionada especialidad. Que este mutuo interés hace aconsejable que la AECP y la Fundación EMQ, como dos entidades con objetivos coincidentes, plasmen de una manera explícita su colaboración de forma que puedan realizar actividades conjuntas. Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración, para lo cual ACUERDAN:

Primero. El principal objetivo de este convenio es fomentar el desarrollo de relaciones científicas y culturales de cooperación entre la AECP y la Fundación EMQ, estableciendo un intercambio de información sobre recursos, programas de formación, y proyectos de investigación y desarrollo.

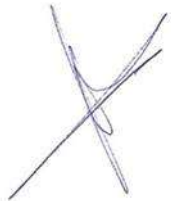
Segundo. Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio y la colaboración del personal de ambas entidades, a fin de realizar conjuntamente cualquier tipo de actividades, siempre con fines científicos y sin ánimo de lucro, como por ejemplo: Reuniones Científicas, Cursos de Formación y otras actividades docentes, edición de monografías y otros materiales, generación de bancos de datos, etcétera. De forma particular, se favorecerá la existencia de fondos de Investigación y Documentación en aspectos de la Coloproctología, para fomentar el intercambio de conocimientos y hacer accesible a los profesionales la producción científica internacional referentes a esta especialidad.

Tercero. Ambas partes se comprometen a cooperar mutuamente en beneficio de la comunidad científica, y de manera especial a:

- Promover redes de investigación con intereses comunes, garantizando el estricto respeto a los preceptos éticos, así como el desarrollo de acciones de investigación aplicada que fomenten la igualdad de oportunidades y la actuación prioritaria sobre los sectores sociales más desfavorecidos.
- Facilitar información sobre recursos de ayuda a la investigación (becas, subvenciones, premios, etc) y a promover la formación y el intercambio de investigadores entre una y otra institución.
- Apoyarse mutuamente, con objeto de acceder a recursos que oferten instituciones públicas y privadas de la comunidad nacional e internacional, con el fin de realizar programas formativos de investigación y de cooperación de interés común, -impulsar el incremento de sus relaciones con otras entidades públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, que redunden en beneficio de los fines que justifican este convenio.
- Evitar la competencia desleal que pueda contradecir o perjudicar los principios que inspiran este convenio.

Cuarto. Control y seguimiento de los acuerdos. El cumplimiento de lo establecido en el presente convenio será objeto de seguimiento por una comisión conjunta constituida al efecto, con carácter paritario, de la que formarán parte, al menos, el Presidente de la Fundación EMQ o persona en quien delegue, y el Presidente de la AECP o persona en quien delegue, actuando este último como secretario de la misma. Esta comisión tendrá como cometido elaborar un Pliego de Desarrollo del Convenio, que figurará como anexo a éste, en el que se recogerán los aspectos concretos en que ha de desarrollarse el mismo, así como un calendario periódico de actividades. Para su realización y para hacer el seguimiento y ejecución del convenio esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo hacerlo de manera presencial o a través de un entorno digital.

Quinto. Acreditaciones y reconocimientos. En las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades científicas realizadas conjuntamente se hará constar que son el resultado de la colaboración entre la Fundación EMQ y la AECP. Durante el periodo de vigencia de este acuerdo, la Fundación EMQ tendrá la consideración de Centro Colaborador de la AECP, y su Presidente la de miembro Protector de la AECP, gozando de las prerrogativas inherentes a dicha condición. El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes. El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo. Sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicado más arriba.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

POR LA FUNDACIÓN EMQ

D. Francisco Javier de Oca Burguete

A handwritten signature in black ink, featuring a large circular loop at the top and several smaller loops below.

POR LA AECP

D. Fernando de la Portilla Juan